ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

En el Municipio de Metepec, México, siendo las 10:00 horas, del día 03 de septiembre del 2015 y con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4.1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 27, 29 fracción II y 43 fracción XXVI del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2015, estando reunidos en las instalaciones que ocupa la Dirección de Desarrollo Humano del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, sito en Av. Estado de México sin número, esquina Jesús Archundia, Barrio de San Miguel, Ciudad Típica de Metepec, se encuentran presentes; Licenciado Rogelio Veytia López, Titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Presidente del Comité de Información, Licenciada Abril Alejandra González Cardoso, Contralora Municipal y Vocal del Comité de Información y el Licenciado Raúl Silva Castillo, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico del Comité de Información, a efecto de llevar a cabo la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec, México.

Acto seguido, en uso de la palabra el Presidente del Comité, dio la más cordial bienvenida a la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Información e instruyó al Secretario Técnico realizar el pase de lista y verificar el quórum legal para sesionar.

Lectura de asistencia y verificación de quórum legal

En uso de la palabra el Licenciado Raúl Silva Castillo, realizó el pase de lista correspondiente, haciendo del conocimiento, la asistencia del Licenciado Rogelio Veytia López, Director de Desarrollo Humano, en su calidad de Presidente del Comité, la Licenciada Abril Alejandra González Cardoso, Contralora Municipal y Vocal del Comité de Información y el Licenciado Raúl Silva Castillo, en su calidad de Secretario Técnico, en razón de lo anterior, el Presidente del Comité de Información determinó la existencia del quórum legal para sesionar.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, para dar lectura a la propuesta del Orden del Día y someterla a la consideración de los asistentes, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2.-PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTO DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 00074/METEPEC/IP/2015.

3. ASUNTOS GENERALES.

4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez hecho lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información consultó a los asistentes a efecto de saber si existía algún comentario al contenido del Orden del Día, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-05/01/2015: Por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, aprobaron el Orden del Día presentado para esta Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Acto seguido, el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

2.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTO DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 00074/METEPEC/IP/2015.

En uso de la palabra el Licenciado Raúl Silva Castillo, mencionó que derivado de la petición de la Tesorería Municipal de poner a consideración del Comité de Información la reserva de información correspondiente al nombre de la institución bancaria por medio de la cual se realiza el pago de nómina a los trabajadores del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Si bien es cierto el dato en sí solo no representa un riesgo en poder otorgarlo a efecto de aplicar el principio de máxima publicidad, sin embargo la información que requiere el solicitante en su solicitud de información relacionado con los cuestionamientos de conocer los días del mes en que se realizan los pagos a los trabajadores, si uno de estos es hábil,

si se realizan los pagos antes o después de este día, es decir del día hábil que corresponda, infiere en asociar datos con relación al interés de conocer el banco donde se paga la nómina del personal del Ayuntamiento.

Es este sentido debe hacerse alusión a que el tema deriva de una relación jurídica de prestación de servicios bancarios con este sujeto obligado, por lo que el bien jurídico tute lado es el patrimonio del sujeto obligado, asi como resguardar cualquier dato que pueda repercutir en la vida personal y la seguridad de quienes trabajan en este Ayuntamiento, por lo que la motivación deviene de la actual relación financiera por la que se encuentra este Ayuntamiento con la Institución Bancaria correspondiente; por el contrario, ha sido un criterio retomado por Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios reducir en la medida de lo posible la entrega de datos que puedan ayudar a reducir la comisión de actos delictivos en perjuicio de las personas y los propios sujetos obligados, ya que se deriva lo siguiente:

Proporcionar el nombre de la institución bancaria en donde se dispersa o paga a los trabajadores del Ayuntamiento de Metepec, así como lo relacionado con el número de cuenta bancaria de los sujetos obligados, los días en que se hace dispersión de pago hacia los trabajadores, no lleva implícito transparentar el ejercicio de recursos públicos ni favorece la rendición de cuentas.

El nombre del banco se trata de una institución financiera intermediaria para realizar el pago a los trabajadores a través de una relación entre el banco y el cliente, llámese Ayuntamiento o trabajador, número de cuenta se trata de una clave que otorgan los bancos a sus usuarios, con el único fin de identificar las transferencias que se realizan por parte del titular de una cuenta.

Ahora bien, debe tenerse presente que en el país se cometen un sin número de fraudes bancarios a través de la falsificación de cheques o del acceso que ahora permiten las tecnologías a cuentas bancarias con el uso de la banca por Internet, por lo que los bancos que prestan estos servicios, se han dado a la tarea de tomar medidas, para disminuir en lo posible la comisión de ilícitos.

En tal virtud, es de destacar lo dispuesto en el Código Penal del Estado de México:

CAPITULO III USO DE OBJETO O DOCUMENTO FALSO O ALTERADO

Artículo 173. Al que dolosamente haga uso de un objeto o documento falso o alterado, pretendiendo que produzca efectos legales, se le impondrá prisión de uno a cuatro años y de treinta a doscientos cincuenta días multa.

Se impondrá la misma pena al que dolosamente haga uso de un documento verdadero expedido a favor de otro como si fuera expedido para sí. Se impondrán de dos a seis años de prisión y de treinta a trescientos cincuenta días multa, si los Objetos o documentos fueren oficiales. CAPITULO IV

FALSIFICACION Y UTILIZACION INDEBIDA DE TITULOS AL PORTADOR, DOCUMENTOS DE CREDITO PÚBLICO Y DOCUMENTOS RELATIVOS AL CREDITO

Artículo 174. Se impondrán de cuatro a diez años de prisión y de ciento cincuenta a quinientos días de salario mínimo de multa al que:

I. Produzca, imprima, enajene aún gratuitamente, distribuya, altere o falsifique tarjetas, títulos o documentos para el pago de bienes y servicios o para disposición de efectivo, sin consentimiento de quien esté facultado para ello;

II. Adquiera, utilice, posea o detente indebidamente, tarjetas, títulos o documentos para el pago de bienes y servicios, a sabiendas de que son alterados o falsificados;

III. Adquiera, utilice, posea o detente indebidamente, tarjetas, títulos o documentos auténticos para el pago de bienes y servicios, sin consentimiento de quien esté facultado para ello;

IV. Altere los medios de identificación electrónica de tarjetas, títulos o documentos para el pago de bienes y servicios; y

V. Acceda indebidamente a los equipos de electromagnéticos de las instituciones emisoras de tarjetas, títulos o documentos para el pago de bienes y servicios o para disposición de efectivo.

Las mismas penas se impondrán a quien utilice indebidamente información confidencial o reservada de la institución o persona que legalmente esté facultada para emitir tarjetas, títulos o documentos utilizados para el pago de bienes y servicios. Si el sujeto activo es empleado o dependiente del ofendido, las penas aumentarán en una mitad. En el caso de que se actualicen otros delitos con motivo de las conductas a que se refiere este artículo se aplicarán las reglas del concurso.

Bajo este orden de ideas, se advierte que existe el riesgo latente de que personas con experiencia en el manejo de las computadoras puedan acceder a las cuentas bancarias de terceros, con el simple hecho de poseer ciertos datos como el nombre del titular de la cuenta, el nombre de la institución bancaria, más el número de cuenta en donde se tengan depósitos, los días en que se hace la dispersión.

De lo anterior, es importante destacar que la información que ponga en riesgo las actividades para prevenir delitos, se considerará reservada. En concordancia con lo anterior, el Vigésimo Tercero de los Criterios para la clasificación de la información pública de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos de la Administración Pública del Estado de México Criterios de clasificación, establece en su fracción IV que procede la reserva de información vinculada con las actividades de prevención del delito, en caso de que su difusión pueda impedir u obstruir las acciones o medidas implementadas para evitar la comisión de delitos.

Referido lo anterior, el Presidente del Comité de Información preguntó a los integrantes del Comité si existía algún comentario adicional a la propuesta de clasificación de la información realizada por los servidores públicos habilitados, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-05/02/2015: Por unanimidad de votos los integrantes del Comité de información, con fundamento en los artículos 6 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 2 fracción VI y VII, 19, 20 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, aprueban la reserva de la información, por un periodo de 9 años, correspondiente al nombre de la institución bancaria donde se realiza la dispersión del pago de nómina a los trabajadores del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, debido a que de dar a conocer el nombre de la institución bancaria se actualizaría un daño presente, toda vez que se trata del lugar donde se encuentran las cuentas aperturadas las cuentas del sujeto obligado; se actualiza un daño probable toda vez que se trata de información que puede ser utilizada por terceros que buscan causar un perjuicio al patrimonio del Ayuntamiento y se actualiza el daño específico, debido a que entregar nombre de la institución bancaria facilita que se pueden ubicar el lugar físico donde los trabajadores reciben su depósito bancario.

Acto seguido el Presidente del Comité de Información, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.
3. Asuntos generales.

En desahogo del presente punto del orden del día el Licenciado, Raúl Silva Castillo, preguntó a los integrantes del Comité de Información, si deseaban tratar algún asunto en el presente apartado, en respuesta a lo anterior, no se registró asunto alguno en el presente punto del orden del día.

3. Asuntos generales.

En desahogo del presente punto del orden del día el Licenciado, Raúl Silva Castillo, preguntó a los integrantes del Comité de Información, si deseaban tratar algun asunto en el presente apartado, en respuesta a lo anterior, no se registró asunto alguno en el presente punto del orden del día.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

4.-Clausura de la Sesión.

El Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información, agradeció la asistencia y dio por terminada la presente Sesión Ordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 03 de septiembre del año 2015.

Licenciado Rogelio Veytia López.
Director de Desarrollo Humano y Presidente del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, México.

Licenciada Abril Alejandra González Cardoso,
Contralora Municipal y Vocal del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, México.

Licenciado Raúl Silva Castillo.
Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y
Secretario Técnico del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, México.